



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00142-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MONICA MAZUERA OROZCO en representación de la menor HANNA AGUIA MAZUERA contra el señor PAUL AGUIA CARDONA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez Oficio proveniente de Bancolombia. Sírvasse proveer

Santiago de Cali, 15 de junio de 2022.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 1213

RAD: 7600131100102020-0014200

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

OBJETO:

La entidad Financiera Bancolombia informa que a la fecha de la presente comunicación está realizando gestión al oficio mediante el cual se le requirió para remita relación de consignaciones realizadas por el señor PAUL AGUIA CARDONA y con el fin de dar una respuesta oportuna, solicitan ampliar el plazo de respuesta inicialmente concedido, de forma que la respuesta sea entregada el día 5 de julio del presente año. Por tanto solicitan contestación al correo requerinf@bancolombia.com.co.

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que la fecha prevista para la próxima audiencia en el presente asuntos es el próximo 9 de agosto, se emitirá oficio a Bancolombia en este sentido.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00142-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MONICA MAZUERA OROZCO en representación de la menor HANNA AGUIA MAZUERA contra el señor PAUL AGUIA CARDONA

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar para que obre y conste el Oficio remitido por Bancolombia.

SEGUNDO: Oficiar a Bancolombia exhortándole para que dé cumplimiento a lo solicitado, teniendo de presente que la audiencia prevista y dentro de la cual se requiere la información solicitada en cuanto a remitir con destino a esta Oficina Judicial relación de las consignaciones o transacciones realizadas por el señor PAUL AGUIA CARDONA, desde el mes de marzo de 2020 hasta el mes de octubre del mismo año, es del día 9 de agosto del presente año.

TERCERO. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

CUARTO. ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad7b4688e04566529b2051398eba321251b23c81480ef28d5a3aa6bfa27505d**

Documento generado en 14/06/2022 10:54:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**